

Unidad Administrativa: Unidad de Espectro Radioeléctrico.	Título de la propuesta de regulación: Anteproyecto de Actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.	
Responsable de la propuesta de regulación: Nombre: José de Jesús Arias Franco Teléfono: 5015-4000 extensión 4262 Correo electrónico: jose.arias@ift.org.mx	Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:	12/03/2018
	En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:	07/05/2018 a 01/06/2018

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:

El Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), es una disposición administrativa que indica el servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentra atribuida una determinada banda de frecuencias del espectro radioeléctrico. Adicionalmente, a través de las notas nacionales se provee información relevante respecto al uso actual de ciertas bandas de frecuencias, disposiciones o arreglos de frecuencias definidos para ciertos rangos de frecuencias, disposiciones técnicas y acuerdos en materia de espectro radioeléctrico, instrumentos bilaterales firmados con otros países para el uso del espectro en las zonas fronterizas, así como acciones de planificación proyectadas para determinadas bandas de frecuencias en el corto y mediano plazo.

Es así que, mediante el establecimiento de la atribución de una banda de frecuencias a uno o más servicios de radiocomunicaciones, el CNAF ofrece las bases para una eficiente gestión y administración del espectro radioeléctrico. Asimismo, el desarrollo de nuevas tecnologías y la demanda de diferentes tipos de aplicaciones generan la necesidad de más y mejores servicios de comunicaciones inalámbricas en diferentes entornos y sectores, lo cual impacta directamente en el aumento en la demanda de recursos espectrales para satisfacer tales necesidades.

En virtud de lo anterior, se estima necesario llevar a cabo la actualización del CNAF, con el fin de que los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, así como el público en general, tengan acceso a un instrumento actual que incluya recomendaciones de organismos internacionales como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que plasme la evolución tecnológica del mercado, la dinámica de uso del espectro radioeléctrico y la planeación espectral que sigue el Instituto.

Los objetivos principales del Anteproyecto de Actualización del CNAF consisten en: i) mantener actualizado el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias con base en el interés general y la evolución tecnológica en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; ii) reflejar la situación actual de las bandas de frecuencias empleadas en nuestro país para determinados servicios de radiocomunicaciones en concordancia con el marco internacional; y, iii) proporcionar un instrumento de consulta ágil, actual y eficiente acerca del servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentran atribuidas determinadas bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico, así como, información adicional sobre el uso y planificación de las mismas.

Dicha actualización se prevé en observancia de los artículos 15, fracción III y 56, párrafo primero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como, en cumplimiento del artículo 30, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?

Seleccione

Sí () No (X)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:

II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.

Alternativa evaluada	Descripción	Razones
No emitir regulación alguna	No actualizar el CNAF	Únicamente existen dos alternativas, actualizar el CNAF o no actualizarlo. De no emitir la actualización del CNAF, se mantendría vigente el último CNAF publicado en el DOF, en este caso sería el publicado el 3 de marzo de 2017. Derivado de lo anterior, no se contaría con un instrumento vigente que indique el uso actual del espectro radioeléctrico en nuestro país, los acuerdos relativos al uso

		del espectro radioeléctrico emitidos y que pudieran ser emitidos en un futuro, las acciones de planificación del espectro radioeléctrico en el corto, mediano o largo plazo, las tendencias y recomendaciones internacionales, los servicios atribuidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) de la UIT, y un sin número de consideraciones adicionales a nivel nacional e internacional en materia de espectro radioeléctrico. En tal sentido, en México no sería posible propiciar la adopción de nuevos servicios de radiocomunicaciones en las diferentes bandas de frecuencias que componen el espectro radioeléctrico, lo que resultaría un estancamiento del desarrollo tecnológico en el país para los servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y por ende la disminución en el desarrollo económico y de bienestar social en el país.
--	--	---

4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:

El CNAF constituye una guía para la eficiente administración y gestión del espectro radioeléctrico en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión de nuestro país, con base en criterios y objetivos adecuados, transparentes y proporcionales.

En concordancia con lo anterior, dicha disposición administrativa tiene como objeto indicar el servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentra atribuida una determinada banda de frecuencias del espectro radioeléctrico con apego al RR de la UIT, además de proporcionar información relevante respecto al uso actual de ciertas bandas de frecuencias, así como, las acciones de planificación proyectadas para las mismas en el corto y mediano plazo.

En este sentido, se considera que el CNAF no es un instrumento que genere costos de cumplimiento, al ser una disposición administrativa que plasma el servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentran atribuidas determinadas bandas de frecuencias.

Cabe señalar que la actualización del CNAF no genera efectos retroactivos a los concesionarios de las bandas de frecuencias que actualmente utilizan el espectro radioeléctrico a través de un instrumento habilitante, de tal forma que no conlleva ninguna obligación, ni implica ningún cambio en trámites, derechos o carga regulatoria para los particulares.

5.- Indique cuál(es) de los siguientes	Acciones	Seleccione
	Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes.	Si () No (X)

criterios actualiza la propuesta de regulación:	Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento ¹ .	Si () No (X)
	Reduce o restringe prestaciones o derechos.	Si () No (X)
	Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.	Si () No (X)

III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.

- Reglamento de Radiocomunicaciones Edición de 2016 (<https://www.itu.int/pub/R-REG-RR-2016/es>).
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (<http://www.sct.gob.mx/comunicaciones/ley-federal-de-telecomunicaciones-y-radiodifusion/>).
- Acuerdos Bilaterales con Estados Unidos de América (<http://www.ift.org.mx/industria/asuntos-internacionales/acuerdos-bilaterales-con-estados-unidos-de-america>).
- Bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre (<http://www.ift.org.mx/espectro-radioelectrico/bandas-de-frecuencias-del-espectro-radioelectrico-de-uso-libre>).
- Disposiciones Técnicas Vigentes (<http://www.ift.org.mx/industria/politica-regulatoria/disposiciones-tecnicas>).
- Registro Público de Concesiones (<http://www.ift.org.mx/recursos-de-informacion/registro-publico-de-concesiones>).

¹ Se entenderá por trámite a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hagan ante el Instituto, ya sea para cumplir con una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento en términos de lo dispuesto en las diversas leyes y disposiciones administrativas de carácter general.